



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002341

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 NOV 2024)

*"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dr. JULIO CESAR SILVA RINCON, Secretario General del Departamento, requiere se realice un traslado presupuestal de los rubros 2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones, por valor de (\$180.000.000,00) **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS**, y del rubro 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico, por valor de (\$798.000.000,00) **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005830 de fecha 25 de noviembre de 2024 por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$978.000.000,00).

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
- 2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002341

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

(26 NOV 2024)

*"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"*

**contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.**

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR** la suma de **(\$978.000.000,00) NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

**DE:**

**NIVEL CENTRAL**

<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>			
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de personal</b>			
<b>2.1.1.01</b>	<b>Planta de personal permanente</b>			
<b>2.1.1.01.01</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>			
<b>2.1.1.01.01.001</b>	<b>Factores salariales comunes</b>			
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	798,000,000.00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>			
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>			
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	180,000,000.00

**TOTAL, CONTRACREDITO**

**\$ 978.000.000,00**



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002341



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

(26 NOV 2024)

*"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"*

**PARA:**

**NIVEL CENTRAL**

2.1	Funcionamiento			
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes			
2.1.1.01.001.08	Prestaciones sociales			
2.1.1.01.001.08.01	Prima de navidad	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300,000,000.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina			
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200,000,000.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200,000,000.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120,000,000.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	94,000,000.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,000,000.00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16,000,000.00



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 002341

Decreto No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 NOV 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32,000,000.00
-----------------	---	------------	--	---------------

**TOTAL, CREDITO** \$978.000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

26 NOV 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**

Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Hacienda	